



1038097

ORPII

Resolución Ejecutiva Regional

N° 043 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 03 FEB 2025

VISTOS:

El Oficio N° 0413-2025-OAJ-DRS/GOB.REG.TACNA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2025-GR/GOB.REG.TACNA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2025-GR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 249-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2025-GR/GOB.REG.TACNA del 27 de enero del 2025 se constituyó el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (CAFAE DRST), para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026; asimismo, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2025-GR/GOB.REG.TACNA se corrigió el error material contenido únicamente en el nombre del contador, debiendo consignarse: “Contador: John Gilbert Queque Mamani”.

Que, con el Oficio N° 0413-2025-OAJ-DRS/GOB.REG.TACNA el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE Dirección Regional de Salud, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2025-GR/GOB.REG.TACNA, y su rectificatoria, la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2025-GR/GOB.REG.TACNA, en atención a la Anotación de Tacha efectuada por la Zona Registral XIII Sede Tacna –SUNARP, respecto al periodo de funcionamiento del CAFAE, el cual resultaría incongruente, no obstante por el imperio de la Ley, los actos administrativos tienen eficacia a partir de la fecha de emisión, salvo que la autoridad administrativa disponga la eficacia anticipada del acto.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: “17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”

Que, así también, el numeral 212.2 del Artículo 212 del mencionado TUO, establece: “Artículo 212.- Rectificación de errores (...) 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original.”; por lo que corresponde rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2025-GR/GOB.REG.TACNA (rectificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2025-GR/GOB.REG.TACNA), debiendo consignarse la eficacia anticipada del mencionado CAFAE, a partir del 01 de enero de 2025.

Que, de acuerdo con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, plasmada en la Opinión Legal N° 249-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,



Resolución Ejecutiva Regional

N° 043 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 03 FEB 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2025-GR/GOB.REG.TACNA (rectificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2025-GR/GOB.REG.TACNA) , con la cual se constituyó el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (CAFAE DRST)** para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de tal forma que quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (CAFAE DRST)** para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, el mismo que quedará conformado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- Presidente:** Blgo. JOSÉ ANTONIO FLORES GUERRERO
Director Regional
- Contador:** JOHN GILBERT QUEQUE MAMANI
Director de Economía
- Secretario:** Abog. IVETTE LUZ HERRERA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- HERMILIA MAMANI CHURA
- ANTONIETA IRENE BRAVO BRAVO
- GERARDO CLIDER BAUTISTA ARPHI

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
DIRESA
Archivo
LRTR/JLCC/ALGC